DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9310/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1751/2023

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio Balma (Balmaceda S.R.L. – Osvaldo Cecilio Balmaceda Miranda), domiciliada en Vergel Luqueño esquina San Juan, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Osvaldo Cecilio Balmaceda Miranda, con Cédula de Identidad Civil N° 350.313, denominado en adelante el Proveedor, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben en prueba de conformidad el presente Convenio Modificatorio, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1751/2023 para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto".

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio forma parte del Contrato N° 9310/2023, suscrito por el Contratante y el Proveedor en fecha 6 de diciembre del 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1751/2023 para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 29 – (100%).

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del Convenio Modificatorio consiste en ampliar el monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	Proveedor	Ítem	Monto Máximo del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto a Ampliar ₲ (IVA incluido)
9310/2023	Consorcio Balmaceda S.R.L. - Osvaldo Cecilio Balmaceda Miranda.	29	937.396.560	187.479.312

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total del Convenio Modificatorio es de ₲ 187.479.312 (guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos doce), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio, a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

OSVALDO CECILIO BALMACEDA MIRANDA
Firmado digitalmente por OSVALDO CECILIO BALMACEDA MIRANDA
Fecha: 2025.08.28 15:41:12 -03'00'

Osvaldo Cecilio Balmaceda Miranda
C.I. N° 350.313
CONSORCIO BALMA (BALMACEDA S.R.L. – OSVALDO CECILIO BALMACEDA MIRANDA)
RUC N° 80140676-5

Jorge Barrios Sánchez
Firmado digitalmente por Jorge Barrios Sánchez
Fecha: 2025.09.03 14:36:37 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ